

HURLINGHAM, 11/12/2024

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (R.C.S. Nro. 91/16), Resoluciones Consejo Superior 58/18 y N° 84/17, Resoluciones Ministeriales N° 1381/18 y N°2490/19 y Expediente Nro. 1092/24 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaría Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que la Secretaría Académica mediante los expedientes 1092/24 tramita la solicitud de título de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Enfermería.

Que manifiesta que el estudiante solicitante presentó el formulario correspondiente a la solicitud de expedición de



título, que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 5° del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que se solicita al Instituto de Salud Comunitaria se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos establecidos en las Resolución del Consejo Superior N° 58/18, N° 84/17 que aprueban las carreras de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Enfermería cuya validez nacional fuera aprobada a través de las Resoluciones Ministeriales N°1381/18 y 2490/19 respectivamente.

Que el Instituto de Salud Comunitaria presta la conformidad correspondiente.

Que la Secretaría eleva al Rector la nómina de quien ha finalizado los estudios y reúne las condiciones necesarias para ser titulado.

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y éste realiza la intervención de su competencia.



Que el Rector lo remite para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que, reunida la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, evalúa lo actuado y emite su dictamen favorable.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 7° del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior, RAU 02/23 y luego de haberse resuelto en reunión del día 11 de diciembre de 2024 de este Consejo Superior,

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por acreditada la finalización de las carreras "Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría" y "Licenciatura en Enfermería" por parte del estudiante cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Expídanse los títulos de las personas que figuran en la nómina que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
TOLOSANO, EMANUEL FERNANDO EFRAIN	37905336



ANEXO II Licenciatura en Enfermería

Apellido y Nombre	DNI
YAUCK, ELISA INES	21947447

Hoja de firmas